

Bruselas, 22 de febrero de 2016
(OR. en)

5488/1/16
REV 1

ENV 22
ENT 14

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	5120/16 ENV 2 ENT 1 + ADD 1
Asunto:	Directiva (UE) .../... de la Comisión de XXX que modifica el anexo II de la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los vehículos al final de su vida útil
	- Decisión de no oponerse a la adopción

1. Dado que las medidas previstas se ajustan al dictamen del comité pertinente, la Comisión ha presentado al Consejo el mencionado proyecto de medidas¹ para su control con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 5 bis, apartado 3, letra a), de la Decisión 1999/468/CE del Consejo².

¹ 5120/16 +ADD 1 - D040865/02.

² Decisión 1999/468/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión (DO L 184 de 17.7.1999, p. 23), modificada por la Decisión 2006/512/CE (DO L 200 de 22.7.2006, p. 11).

2. El Grupo «Medio Ambiente» ha estudiado el proyecto de medidas utilizando el procedimiento escrito informal y ha convenido en que no hay motivos para que el Consejo se oponga a su adopción³. Alemania ha presentado la declaración que figura en la adenda de la presente nota.
 3. En vista de ello, la Secretaría General propone al Coreper que recomiende al Consejo que confirme que no hay motivos para oponerse al proyecto de medidas. Ello implica que, a no ser que el Parlamento Europeo se oponga, la Comisión podrá adoptar las medidas propuestas de conformidad con el artículo 5 bis, apartado 3, letra d), de la Decisión 1999/468/CE del Consejo.
-

³ El artículo 5 bis, apartado 3, letra b), establece que el Consejo, pronunciándose por mayoría cualificada, podrá oponerse a la adopción de las medidas si estas rebasan las competencias de ejecución previstas en el acto de base, no son compatibles con el objetivo o el contenido del acto de base, o no respetan los principios de subsidiariedad o de proporcionalidad.